

Quito, 25 de Noviembre de 2011
OFICIO N° GAE-2011-123



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de ECUASANITAS S.A.; me permito comunicarles que en la empresa se han efectuado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

NOMBRE Olmedo
APELLIDO Lupera Almeida
C. I. 170126161-0
NACIONALIDAD Ecuatoriana
VALOR DE CADA ACCIÓN Un dólar c/u
NÚMERO DE ACCIONES 5.513

CESIONARIO

NOMBRE Martha
APELLIDO Manzano Arias
C. I. 180001919-0
NACIONALIDAD Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN Nacional

Atentamente,



Econ. Patricia Avila Rivas
GERENTE GENERAL
ECUASANITAS S.A.

ca. pl.

Transf. Realizada
28-NOV-2011 PL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 4144

**PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA
Y SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ
A FAVOR DE LA ARQ.
MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
L.S.**

LUPERA-ROMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a las quince horas treinta minutos del día de hoy jueves diecisiete (17) de Junio del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges doctor OLMEDO LUPERA ALMEIDA y señora MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, de estado civil

casados entre sí, por sus propios derechos; comparecen además en calidad de Testigos Instrumentales, los señores LUIS FERNANDO MOYA PACHECO, de estado civil casado; y, RAMIRO ANÍBAL CADENA VINUEZA, de estado civil casado; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen para el otorgamiento del presente Poder Especial, los cónyuges señores DOCTOR OLMEDO LUPERA ALMEIDA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y la señora MARIA DE LOURDES ROMERO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



FALCONÍ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por lo que libre y voluntariamente otorgan el siguiente poder especial.-

SEGUNDA: OBJETO.- Los comparecientes, mediante este acto, otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hija Arquitecta MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO con número de cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO CUATRO NUEVE SIETE CUATRO NUEVE NUEVE CINCO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, para que a su nombre y representación, proceda a la venta de las acciones que mantienen en CONCLINA C.A. HOSPITAL METROPOLITANO, CLINICA INTERNACIONAL, ECUASANITAS, LA FAVORITA, y pueda pactar el precio de venta, así como suscribir cuanto documento sea necesario para la transferencia de las acciones a nombre de quien fuere pertinente, así mismo, podrá suscribir el traspaso de las acciones.- También facultan a su apoderada para que pueda pactar el precio de venta de las acciones que mantienen y para que suscriba cuanto documento sea necesario para la transferencia de las mencionadas acciones.- Así mismo facultan a su apoderada especial, para que a su nombre y representación, realice todos los tramites necesarios ante cualquier

entidad pública, y en el Servicio de Rentas Internas, para la obtención del R.U.C., a nombre del señor OLMEDO LUPERA ALMEIDA o señora MARÍA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, y pueda representarlos en todos los actos que requiera ante esta institución, es decir, pueda solicitar facturas a nombre del señor OLMEDO LUPERA ALMEIDA o MARÍA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, y pueda firmarlas por cualquiera de los poderantes, otorgue y suscriba facturas, presente las declaraciones pertinentes, en fin, pueda realizar cualquier acto que se requiera dentro del Servicio de Rentas Internas.- Así mismo los poderantes le otorgan poder amplio y suficiente para que realice cualquier trámite ante cualquier Institución Pública del Ecuador.- El trámite por su cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Firmado) Doctora Sandra Barrazueta M., portadora de la matrícula profesional número mil novecientos veinte (N° 1.920) del Colegio de Abogados de Loja.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido del presente, **PODER ESPECIAL**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Olmedo Lupera Almeida

C.C. 170126161 - 0



f) Sra. Maria De Lourdes Romero Falconi

C.C. 140222650 - 5



f) Testigo Sr. Luis Fernando Moya Pacheco

C.C. 050074288 - 7



f) Testigo Sr. Ramiro Anibal Caceres Vinueza

C.C. 170655118 - 9



**Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170126161-0

CEDULA DE LUPERA ALMEIDA OLMEDO

LOS RIOS BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1919

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0026 00075 M

LOS RIOS BABAHYO SERO

CLEMENTE BAQUERIZO 1943


 FIRMA DEL TITULAR



170126161-0

ECUATORIANA***** V2344V3242

CASADO LORDES ROMERO IND. DACT.

SUPERIOR ABOGADO

DESIDERIO LUPERA PROF/OCCUP.

ROBERTO ALMEIDA

QUITO RELICIO DE LA MADRE 18/11/2002

18/11/2001 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0375339 Pch


 PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 17 JUN 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170222650-5

ROMERO FALCONI MARIA DE LOURDES
 PICHINSHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 de OCTUBRE 1925

FECHA DE NACIMIENTO 0064 02571 F
 REG. CIVIL PICHINSHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1925

Lourdes de Luján
 FIRMA DEL CEDULADO

Lourdes de Luján

170222650-5

ECUATORIANA***** V233312222

CASADO OLMEDO LUPERA IND. DACT

SECUNDARIA QUERACER. DOMESTICOS

JOSE GABRIEL ROMERO PROFESOR

ROSA FALCONI DRE

QUITO FEELIDO DE LA MADRE 18/11/2002

18/11/2004 EDICION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 0375338

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 19, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 17 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050074288-7

MOYA PACHECO LUIS FERNANDO

COTOPAXI / CATACUNGA / POALO

LUGAR DE NACIMIENTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003- 0110 01815 M

COTOPAXI / LATACUNGA SEXO

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1954

Fernando Moya
FIRMA DEL CEDULADO



Fernando Moya
050074288 - 7

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO SONIA DEL CARMEN MOLINA P

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LEONIDAS MOYA

ALICIA PACHECO

QUITO 07/01/2008

07/01/2020

REN 2660952

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0250 NUMERO 0500742887 CEDULA

MOYA PACHECO LUIS FERNANDO

PICHINCHA CANTON
CHAUPIGRUZ ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VERONICA BENTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, e



17 JUN 2009

DR. HOMERICO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUESCO BENTA
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170655118-7

CADENA VINUEZA RAMIRO ANIBAL
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

11 MAYO 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009-1 P. 0090 06206 J. N.

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

R. Anibal
FIRMA DEL CEDULADO



R. Anibal
C.C. 170655118-9

EQUATORIANA***** E93351222E

CASADO VERA REGINA GARCIA
SUPERIOR ABOGADO PROFESION

RAUL CADENA
BEATRIZ VINUEZA
QUITO

FECHA DE EXPEDICION 22/04/2004
22/04/2016

FORMA NO. REN 1819344
Pch



BOLEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0059 NÚMERO 1706551189 CEDULA

CADENA VINUEZA RAMIRO ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ FARROQUIA ZONA

R. Anibal
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5-Art. 17 de la Ley Orgánica de Notarías se fe que la COPIA que acompaña es fiel al documento presentado en el día 17 JUN. 2009
QUITO, Q
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA Y SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ A FAVOR DE LA ARQ. MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Junio del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

